

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Reparcelaciones

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1977, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente el proyecto de compensación de los terrenos comprendidos entre las calles de Ezequiel Solana y Juan Boscán, que constituyen la primera fase de la manzana comprendida entre las citadas calles y la de Arriaga.”

Debiendo tener este expediente la posterior tramitación que exige el artículo 112 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975.

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Reparcaciones, calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, en cuyo plazo podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones considere relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.371)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su interposición, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos impo-

Número expediente.—Persona interesada. Finsa transmitida.—Período impositivo.—Valor metro cuadrado al comienzo y fin del período impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

23.747-76.—Fundación Poncemar y don Francisco Martínez Ponce.—General Martínez Campos, núm. 9, ático izquierda.—63-76.—10.609-22.574.—563.432.—22,5 por 100.—133.111.

38.420-76.—Don Andrés del Río y del Blanco, don Adolfo Ríos Hernández, don Luis Torres Martín y don Juan Ceballos Durán Casco.—Bravo Murillo, 12, cuarto izquierda.—60-76.—18.101-51.718. 563.757.—20,5 por 100.—121.349.

42.904-76.—Don Lucio Girón Andrés. Ascao, parcela.—73-76.—3.400-3.528. 51.200.—35 por 100.—18.816.

42.905-76.—Don Lucio Girón Andrés. Ascao, número 5, terreno.—70-76.—2.522-3.881.—1.087.200.—30 por 100. 342.468.

51.247-76.—Don Javier de Aymerich Fuster y doña Rosario Portuondo Velázquez Duro.—Juan Bravo, 25, 2.º izquierda.—61-76.—20.687-51.718.—962.892.—21 por 100.—212.317.

67.002-76.—Don Miguel Camañes Ruiz. Galileo, número 57, sexto E.—74-76.—33.177-41.472.—330.722.—35 por 100. 121.541.

68.518-70.—Doña Ramona Hernando Sanz y doña Carmen y doña María Teresa Vera Hernando.—Alemania, número 1 duplicado, local bajo derecha.—65-72.—1.300-2.000.—58.646.—25 por 100.—15.395.

68.519-70.—Doña Ramona Hernando Sanz y doña Carmen y doña María Teresa Vera Hernando.—Alemania, número 1 duplicado, local bajo izquierda.—65-72.—1.300-2.000.—30.002.—25 por 100.—7.876.

68.520-70.—Doña Ramona Hernando Sanz y doña Carmen y doña María Teresa Vera Hernando.—Alemania, número 1 duplicado, primero A.—65-72.—1.300-2.000.—17.045.—25 por 100.—4.474.

68.521-70.—Doña Ramona Hernando Sanz y doña Carmen y doña María Teresa Vera Hernando.—Alemania, número 1 duplicado, segundo B.—65-72.—1.300-2.000.—15.680.—25 por 100.—4.116.

69.590-73.—Centro Médico, S. A., y Radiadores Eléctricos Lar, S. L.—Maestro Alonso, número 10, edificio.—64-73. 4.950-9.000.—1.864.539.—21 por 100. 411.131.

87.747-70.—Doña María Teresa Pont Serrajordía y don Luis Guillermo Santa Cruz Tobalina.—Avenida del Generalísimo, número 81, quinto derecha.—66-70. 22.480-28.100.—273.919.—20 por 100. 57.523.

88.706-70.—Don Rafael Escobedo Al-day y don Raffaele Guariglia Tajani.—Avenida del Generalísimo, 74, 6.º izquierda.—40-70.—7.025-28.100.—196.419.—10 por 100.—20.624.

89.332-70.—Larsa, S. L., y don Miguel García González y otros.—Pedro Antonio de Alarcón, sin número, solar.—41-71. 350-1.400.—105.000.—11 por 100.—12.128.

89.873-70.—Don Marcelino Ares Rielo y don Gregorio Fernández Zafra y hermanos.—Ibáñez de Bilbao, 33.—40-70.—275-1.100.—165.000.—10 por 100.—17.325.

109.826-75.—Doña María de los Dolores del Valle Hernández.—José Ortega y Gasset, número 49, sexto izquierda.—60-74. 12.320-30.800.—650.127.—21 por 100. 143.353.

113.863-70.—Doña Carmen de Julián López y don Jerónimo Martos Rodríguez y otros.—Luis Piernas, 2.—58-70.—184-308.—24.800.—18 por 100.—4.687.

114.319-70.—Doña Francia Zambrano Murati Colmenares y don Julio César Vargas Cárdenas y doña Elsa Ramírez Vera-cocha.—Mateo Inurria, 10, bajo B.—65-70.—4.224-5.280.—16.347.—20 por 100.—3.432.

118.392-70.—Felsina, S. A., y don Francisco Javier Martínez Lizarraga.—Al “Pago de los Ahogados”, Villaverde, nave industrial.—40-70.—250-1.000.—705.375.—10 por 100.—74.065.

137.235-70.—Doña Consuelo González González, don Emilio Adrada González González y doña Pilar González González.—Av. Calahorra, s/n., 4.º derecha.—68-71.—704-880.—5.280.—30 por 100.—1.663.

142.844-67.—Don Gerardo del Barrio Manrique y doña María Angel Fajardo.—Alcalá, número 289, cuarto G.—39-69. 1.200-4.800.—45.648.—10 por 100.—4.793.

143.002-70.—Doña Esperanza Refojo Adán y señores González Refojo.—Cruz Verde, núm. 18 moderno, primero dcha.—51-71.—3.478-9.400.—40.389.—12 por 100.—5.089.

143.652-70.—Doña Josefina Pereiro Blanco y doña Marcelina Tenejas Arriola. Doctor Esquerdo, 13, 2.º D.—64-71.—7.488-11.520.—82.253.—25 por 100.—21.591.

144.630-67.—Don Blas Mancebo Mancebo y don Jesús Puértolas González.—El Campillo, 5, bajo izquierda.—66-69.—1.530-1.700.—6.149.—26 por 100.—1.679.

149.267-67.—Doña María Luisa Madero Valdés y don Anselmo Madero Sepúlveda.—Manuel Silvela, 12, 4.º derecha.—66-68.—9.504-10.560.—4.119.—26 por 100.—1.125.

149.389-67.—Don Gregorio Díaz González y doña Dolores Alvaro González.—

Luis Mitjans, casa (tienda).—61-69.—3.080-3.850.—12.320.—14 por 100.—1.811.

156.769-75.—Inmobiliaria Debot, S. A., doña Aurora, doña Carmen, doña María y don Vicente Navarro Reverter Pascual, don Jaime Castillo Moreno, doña Petra y doña Paloma Navarro Reverter de la Cuesta, doña Petra de la Cuesta Prada, doña María del Carmen y don Javier Navarro Reverter de la Cuesta, doña Pilar Cavero Echevarría, doña Macarena y doña Mercedes Navarro Reverter Cavero.—Ferreraz, núm. 4.—70-74.—17.000-19.000. 1.185.680.—35 por 100.—435.737.

156.770-75.—Inmobiliaria Debot, S. A., doña Aurora, doña Carmen, doña María y don Vicente Navarro Reverter Pascual, don Jaime Castillo Moreno, doña Petra y doña Paloma Navarro Reverter de la Cuesta, doña Petra de la Cuesta Prada, doña María del Carmen y don Javier Navarro Reverter de la Cuesta, doña Pilar Cavero Echevarría, doña Macarena y doña Mercedes Navarro Reverter Cavero.—Victor Pradera, 3.—70-74.—16.600-16.800.—68.248.—35 por 100.—25.081.

162.500-70.—Doña Purificación Ochoa Forón, don Carmelo Gil Turner y doña Mercedes Zuricalday de Otaola.—Orense, números 74 y 76, aparcamiento.—67-71. 12.240-15.300.—17.075.—30 por 100. 5.379.

162.501-70.—Doña Purificación Ochoa Forón, don Carmelo Gil Turner y doña Mercedes Zuricalday de Otaola.—Orense, números 74-76, quinto izquierda.—67-71. 12.240-15.300.—37.149.—30 por 100. 11.702.

163.955-75.—Don Antonio Vázquez López.—Vital Aza, 16, solar.—71-75.—2.564-3.205.—1.938.384.—35 por 100. 712.356.

164.254-70.—Don Pedro Martínez Pérez y Parcelaciones Trébol, S. A.—Pasillo del Cojo, Vallecas, tierra.—56-70.—70-140.—14.000.—18 por 100.—2.646.

164.256-70.—Don Luis Ignacio García y Parcelaciones Trébol, S. A.—Pasillo del Cojo, Vallecas, tierra.—56-70.—70-140. 14.000.—18 por 100.—2.646.

198.051-73.—Doña Ana Escobar Gutiérrez.—Manuel Vélez, núm. 7.—57-75. 595-1.700.—551.285.—20,5 por 100. 118.664.

199.941-75.—Don Martín García Amor, doña Aurelia Martínez Candal, don Guillermo de la Obra Beierle, doña Ana Farrari Martínez, don Pablo Ramírez García, doña Carmen Mota Barrio, don Fidel Fernández Fernández, doña Esperanza Ramírez García, don Ramón Ramírez García y doña María Alcol Sánchez.—San Norberto, solar n.º 4, parcela de terreno. 68-75.—2.145-3.300.—1.029.175.—30 por 100.—324.191.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—17.376)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS" Y "LUCERO, SOCIEDAD ANONIMA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo de "Cía. Adriática de Seguros" y "Lucero, S. A. de Seguros"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio;

Resultando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Cía. Adriática de Seguros" y "Lucero, S. A. de Seguros", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, tanto respecto a los incrementos salariales pactados como a las revisiones pactadas que en su caso procedan.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica, haciéndolas saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de enero de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO FINANCIERO "COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS" Y "LUCERO, S. A. DE SEGUROS"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto y ámbito personal.*—El presente Convenio tiene por objeto fomentar el espíritu de justicia social, mejorando el nivel de vida del personal afectado por el mismo e incrementando su productividad.

Será de aplicación para todo el personal que figure en las plantillas de las Compañías del Grupo Asegurador "Adriática-Lucero de Seguros", así como al de nuevo ingreso, sin más limitaciones que las establecidas en el apartado K) del artículo 3.º de la vigente ley de Relaciones Laborales del 8 de abril de 1976.

Para todos aquellos que no dediquen la totalidad de la jornada laboral al servicio de las Compañías del Grupo de forma habitual, se aplicarán las ventajas económicas del Convenio proporcionalmente a las horas de trabajo.

Los empleados que se encuentren prestando el servicio militar a la entrada en vigor del presente Convenio, o se incorporen durante la vigencia del mismo, tanto con carácter obligatorio como voluntario, se beneficiarán de las ventajas del Convenio en la misma proporción que determina al respecto el Convenio interprovincial para las Empresas de Seguros y Capitalización.

Art. 2.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación para todo el personal que figure en las plantillas de las Compañías del Grupo Ase-

gurador "Adriática-Lucero de Seguros".

Art. 3.º *Entrada en vigor y duración.* El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 1978, fecha en que será prorrogado por la tática por períodos anuales, si previamente no fuera denunciado por cualquiera de las partes, con preaviso de tres meses como mínimo, antes de su expiración, o de la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

No obstante la fecha prevista para su entrada en vigor, se considerará aplicable a efectos económicos desde el 1.º de enero de 1978.

El presente Convenio será revisado automáticamente por ambas partes, si al 30 de junio de 1978 el índice de precios al consumo en su conjunto nacional supera el 11,50 por 100 respecto a diciembre de 1977.

Art. 4.º *Vinculación.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio son aplicables únicamente en cuanto tengan vigencia todas ellas, de tal forma que si alguna disposición, orden legal, decreto, ordenanza, etc., variase total o parcialmente alguna o varias de sus cláusulas, automáticamente se considerará revisable.

CAPITULO II

POLITICA EMPRESARIAL

Art. 5.º *Productividad.*—La organización del trabajo corresponde a la Dirección de las Compañías, que podrá ejercitar sus funciones y facultades sin más limitaciones que las establecidas en la legislación vigente.

Se cuidará especialmente del aumento de productividad, utilizando para ello las técnicas y controles que estime más conveniente para la racionalización y mecanización del trabajo y fomento de la formación, promoción y espíritu de responsabilidad profesional de los empleados.

Dos veces al año se reunirán la Dirección y la representación de los trabajadores para conocer y tratar de la productividad y rendimiento del personal que afecta el presente Convenio, tanto como consecuencia de las reformas, reajustes de tareas, su distribución y organización en general, decididas por la Dirección de las Compañías, como en orden a propuestas, estudios y sugerencias que, dirigidas a tales finalidades, se sometan a la deliberación de los representantes de los trabajadores. En dichas reuniones la Dirección informará de la marcha global del negocio.

Con independencia de lo anterior, trimestralmente la Dirección facilitará a los representantes de los trabajadores las estadísticas de producción y siniestros que habitualmente confeccionará.

Art. 6.º *Sugerencias del personal.*—El personal del Grupo podrá sugerir la adopción de medidas que considere adecuadas para la mayor expansión de las Compañías que le componen, proponiendo a la Dirección de las mismas aquellas que atiendan a la productividad, conservación de la cartera y perfeccionamiento de los servicios en toda su amplitud, y que permitan el máximo rendimiento del personal dentro de unos márgenes normales.

Por parte de la Dirección de las Compañías que componen el Grupo, en orden a las mejoras de la organización, métodos y racionalización del trabajo, estimulará la presentación de iniciativas y sugerencias mediante la adecuada recompensa de aquellas que se lleven a la práctica.

Art. 7.º *Formación del personal.*—Todo el personal deberá perfeccionar sus conocimientos profesionales, asistiendo a conferencias y reuniones de estudios, seminarios, etc., y deberá seguir los cursos de capacitación que puedan facilitar o promover las Compañías del Grupo.

Los empleados que hayan cursado estudios oficiales programados por la Escuela Profesional del Seguro y todo aquel que esté interesado en cursarlos y que los efectúen con aprovechamiento, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección de las Compañías, y ésta procurará un puesto de trabajo en el que puedan poner en práctica los conocimientos especiales adquiridos, y de no ser posible este puesto, adquirirá igualmente el derecho a la

percepción del Plus de especialización establecido en el apartado 2.º c) del artículo 11 de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de abril de 1972.

El personal del Centro Electro Contable, en atención a la constante necesidad de actualización de conocimientos específicos que han de mantener para adaptarse a la continua evolución de las máquinas electro contables, y a la posible alteración esporádica de su horario para un mejor aprovechamiento de las máquinas, sin sobrepasar en ningún caso el número de horas de trabajo señalado en este Convenio, percibirá el Plus que a continuación se detalla en orden a los puestos de trabajo:

	Pesetas anuales
Analistas y jefe de explotación.	90.000
Programador de 1.º	75.000
Programador de 2.º	60.000
Programador de 3.º y operadores	45.000
Perforistas, verificadores, personal de control o en formación.	15.000

Este Plus se percibirá dividido en quince entregas anuales, coincidiendo con los doce meses naturales y las pagas extraordinarias de julio, octubre y diciembre.

Art. 8.º *Ingresos nuevo personal y ascensos.*—Todas las vacantes, en cualquier categoría hasta jefe de negociado, se cubrirán como sigue:

Auxiliares.—En primer lugar con el personal subalterno que opte por la plaza. De no solicitarla ningún subalterno o no resultar aptos en las relativas pruebas de capacidad, se cubrirán con el personal ajeno a las Compañías. Tendrán preferencia las viudas y huérfanos de empleados, hijos de empleados jubilados o inválidos e hijos de empleados en activo.

Oficiales 2.º a jefes de negociado.—Se cubrirán estas plazas con empleados de las Compañías que opten a las mismas, siempre con categoría laboral inmediatamente inferior a la pretendida y con una antigüedad mínima de dos años en ella.

De no existir personal en dichas condiciones o no resultar aptos los candidatos, se cubrirán con personal con antigüedad de un año o menos en la categoría inmediata inferior a la convocada, y de no existir tampoco ninguno en dichas condiciones o no resultar aptos en las pruebas, con personal de las Compañías, cualquiera que sea su categoría.

De no resultar aptos los candidatos de las Compañías, se proveerá con personal ajeno a las mismas, observándose igual preferencia de viudas, huérfanos de empleados, hijos de empleados jubilados o inválidos e hijos de empleados en activo.

Categorías superiores.—Se cubrirán por libre disposición de la Dirección de las Compañías, si bien procurarán sea con empleados de las mismas.

Inspectores.—Se cubrirán igualmente con empleados de las Compañías, siempre que superen las relativas pruebas de aptitud.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

Art. 9.º *Exámenes.*—Cuando se produzcan vacantes en cualquier categoría, se convocarán exámenes, que serán anunciados en todos los tablones existentes en las oficinas de las Compañías, y se realizarán de conformidad con las pruebas que la Dirección establezca para cada una de ellas, teniendo en cuenta que las correspondientes a oficial 1.º y oficial 2.º se ajustarán a las determinadas en los artículos 18 y 22 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

Los exámenes serán únicos para cada categoría y podrán concurrir a los mismos todos los candidatos empleados que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 8.º de este Convenio.

Solamente se convocará otro examen cuando no resulte cubierta la plaza por los empleados de las Compañías, para personal ajeno a las mismas, siendo las condiciones exigidas idénticas a las de los empleados y con las preferencias establecidas en el artículo 8.º

El Tribunal examinador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefe de Empresa o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- El jefe del Ramo o Servicio para el que se convoca la plaza.
- Un Vocal designado por sorteo entre diez empleados propuestos por la representación de los trabajadores. Tendrá como mínimo la categoría laboral de la plaza convocada.
- Un Vocal designado por los representantes de los trabajadores, de entre sus componentes.

Además de la valoración y calificación de los ejercicios, será misión expresa del Tribunal la confección en cada convocatoria de cuatro exámenes diferentes, dentro del nivel señalado por la Dirección. Por sorteo, en el momento del examen, se determinará el ejercicio a realizar.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por cada candidato, se tendrá en cuenta, para la adjudicación de la plaza, el siguiente orden de mérito:

- Antigüedad en las Compañías.
- Antigüedad en la categoría dentro de las Compañías.
- El de mayor edad.

Si persistiera la igualdad de circunstancias y puntuación, el presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier examinado podrá solicitar del Tribunal aclaración de la puntuación obtenida, a la vista del ejercicio realizado, en un plazo máximo de cinco días desde el de la publicación de los resultados.

Art. 10. *Jornada de trabajo, horario y vacaciones:*

I) La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de treinta y cinco horas semanales, distribuidas en proporción de siete horas diarias, de lunes a viernes y entre las ocho y las quince horas, sujetándose a lo dispuesto en el número 6 del artículo 23 de la ley de Relaciones Laborales.

Por lo que se refiere al Centro Electro Contable, y para un más completo aprovechamiento de las máquinas que lo integran, se mantendrán los turnos de trabajo ya existentes, si bien en todo caso el número de horas a trabajar en estos turnos tendrá que ser siempre idénticos al establecido más arriba.

Para hacer más eficaces las horas de trabajo y compensar en parte la reducción de jornada, queda suprimido el margen de tolerancia de diez minutos a la entrada que establece el artículo 49 de la vigente Ordenanza de Trabajo.

II) Ratificando la concesión hecha en años anteriores, se mantendrá como festivos a todos los efectos los siguientes días, además de los que tengan tal carácter por disposición oficial:

- El jueves y viernes de la Semana Santa.
- El día 27 de junio, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Patrona del Seguro.
- Al 50 por 100 del personal, los días 26-27 de diciembre y 2-3 de enero, según los turnos rotatorios ya establecidos.

III) Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

Deberán procurarse disfrutar dentro de los meses de julio a septiembre de cada año, llegando a un acuerdo entre el jefe y empleados de cada Ramo o Servicio, con el fin de que éste quede atendido en las mejores condiciones posibles, de acuerdo con cuanto establece el artículo 40 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

De no existir acuerdo sobre el particular, para la preferencia en la elección de fecha se establecerá un orden rotativo dentro de cada categoría.

Todos los empleados tendrán derecho a fraccionar sus vacaciones, como máximo en dos períodos, pero uno de dichos períodos deberá quedar fuera de los citados meses de julio a septiembre.

En ningún caso se podrán tomar vacaciones en diciembre y enero, salvo excepción por causas muy justificadas.

CAPITULO IV

RETRIBUCIONES

Art. 11. Durante la vigencia del presente Convenio el régimen de retribu-

ciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

a) Las establecidas en todo momento en la Rama de Seguros por Ordenanza o Convenios provinciales o nacionales, sin excepción de ninguna clase.

b) Auxiliares menores de 18 años de edad.—Desde su ingreso en la plantilla de las Compañías del Grupo, percibirán el salario correspondiente a los auxiliares de 18 a 22 años.

c) Auxiliares.—Los empleados que ostenten esta categoría y lleven dos años de antigüedad en la misma, al iniciarse el tercero, cuarto y quinto y sucesivos años, percibirán anualmente un incremento de 5.000 pesetas, hasta igualar el sueldo de oficial 2.ª, momento en el que ascenderán automáticamente a dicha categoría, absorbiéndose estos incrementos. No obstante, este ascenso se producirá igualmente al cumplir la edad de veintiocho años.

d) Plus Convenio.—El Plus Convenio será de 52.500 pesetas anuales para todo el personal, abonable en quince mensualidades de 3.500 pesetas cada una, o sea en las doce pagas ordinarias y en las extraordinarias de julio, octubre y diciembre, siendo computable a efectos de jubilación.

e) Pagas de Convenio.—Además de lo establecido en el apartado a), las Compañías abonarán a todo el personal dos pagas, cuyo importe será igual a las que en concepto de participación en primas haya abonado en el mismo año de 1978. Estas pagas serán abonables en los meses de mayo y noviembre de 1978. El importe de estas pagas no será computable a efectos de jubilación.

f) Plus de asistencia, puntualidad y permanencia.—Este Plus, contemplado en el apartado 3 del artículo 10 del Convenio interprovincial para las Empresas de Seguros y Capitalización, será incrementado sobre el que se determine en dicho Convenio, con los siguientes importes:

Categoría profesional	Importe pesetas
Jefes y subjefes de negociado	485
Oficiales de 1.ª y de 2.ª y conserjes	485
Auxiliares	450
Cobradores, ordenanzas y oficios varios	700

Este Plus quincenal, se percibirá siempre y cuando no se exceda de treinta minutos en el retraso sobre el horario oficial de entrada o no se produzca la inasistencia o interrupción en el trabajo, de acuerdo con cuanto a este respecto establece el Convenio interprovincial, contemplado por quincenas.

El personal que en la actualidad está excluido de firma y que en su consecuencia no percibe el Plus de asistencia y puntualidad, podrá pasar a percibirlo en las mismas condiciones que el resto del personal y en la cuantía que corresponda a su categoría laboral, excepto los empleados con categoría superior a jefe de negociado, que percibirán el Plus correspondiente a la categoría de jefe de negociado, siempre que se solicite de la Oficina de Personal, a fin de que sea provisto de la obligada ficha de firma.

Art. 12. Horas extraordinarias.—El personal procurará, con un mayor celo e intensidad en su trabajo, de disminuir el número de horas extraordinarias, proponiéndose como meta el que se hagan innecesarias en el futuro.

Las posibles horas extraordinarias que, no obstante lo anteriormente indicado, sea necesario realizar, se abonarán de acuerdo con lo que establece la Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

CAPITULO V

MEJORAS SOCIALES

Art. 13. Cuenta de ahorro.—Se mantiene la situación vigente al 31 de diciembre de 1977.

Art. 14. Ayuda de estudios.—Las Compañías destinarán anualmente, en concepto de ayudas para estudios, la cantidad de 2.250.000 pesetas para empleados e hijos y huérfanos de empleados, cuya distribución se efectuará de acuerdo con el Reglamento establecido por la Direc-

ción y la representación de los trabajadores.

Art. 15. Apartamentos.—Las Compañías mantienen y corren con los gastos de los tres apartamentos que, para uso y disfrute de los empleados y jubilados, poseen en la Urbanización "Las Lanzas", de Alicante.

Tienen derecho a estos apartamentos todo el personal que figure en plantilla con antigüedad superior a un año, así como el personal jubilado, si bien éstos solamente podrán ocuparlos cuando no lo estén por empleados en activo.

Dadas las características tan distintas que ofrece cada apartamento, es preciso establecer las siguientes condiciones:

a) Apartamento grande.—Será ocupado preferentemente por empleados con tres o más hijos solteros.

b) Apartamento mediano.—Para empleados con menos de tres hijos.

c) Apartamento pequeño.—Para empleados solteros o casados sin hijos.

Se establecen turnos de catorce días, comprendidos entre los días 1 al 14 y 16 al 30 de cada mes, dentro de los meses de junio a septiembre.

Antes del 28 de febrero, los empleados que así lo deseen deberán presentar su solicitud a la representación de los trabajadores en modelo facilitado al efecto, procediendo ésta a la adjudicación entre todas las solicitudes, de la siguiente forma:

— Los empleados que no hayan disfrutado ninguna vez de los apartamentos, tendrán preferencia en la asignación de turno, teniendo en cuenta que esta asignación se efectuará por orden de antigüedad en las Compañías.

— De quedar turnos vacantes, una vez efectuada la asignación de éstos, se proseguirá con los solicitantes que hayan disfrutado ya una vez, asignándose entre todos los turnos que existan vacantes, por orden de antigüedad de disfrute, continuando de esta forma con los que hayan disfrutado dos veces, y así sucesivamente hasta completar todos los turnos.

Art. 16. Cheques de Reyes y regalo de Navidad:

Reyes.—Con motivo de la festividad de Reyes, las Compañías concederán a cada hijo de empleado o hijo de empleado fallecido, un cheque-regalo.

Navidad.—Igualmente, con motivo de las fiestas navideñas las Compañías entregarán a cada empleado un obsequio navideño. Este obsequio se hace extensivo al personal jubilado o en situación de invalidez.

Art. 17. Premio de permanencia.—A fin de premiar los servicios prestados en las Compañías del Grupo, se concederán a los empleados afectados por este Convenio los premios que a continuación se detallan:

— Al cumplir veinticinco años de servicio, una mensualidad corriente, con un mínimo de 40.000 pesetas.

— Al cumplir cuarenta años de servicio, dos mensualidades corrientes, con un mínimo de 55.000 pesetas.

— Al cumplir cincuenta años de servicio, tres mensualidades corrientes, con un mínimo de 70.000 pesetas.

Art. 18. Fondo económico.—Para atenciones sociales de los empleados de las Compañías del Grupo, la Dirección de las mismas destinará la cantidad de 250.000 pesetas, que administrará la representación de los trabajadores.

Art. 19. "Deportiva Adriática".—Para actividades deportivo-culturales de los empleados componentes de las plantillas de las Compañías del Grupo, la Dirección de las mismas aportará la cantidad de 100.000 pesetas anuales, que administrará la propia "Deportiva Adriática".

Art. 20. Premios de nupcialidad y de natalidad.—Todos los empleados afectados por el presente Convenio, percibirán un premio de nupcialidad al contraer matrimonio por importe de 15.000 pesetas, y por el nacimiento de cada hijo la cantidad de 5.000 pesetas.

Art. 21. Préstamos:

A) Viviendas.—Al objeto de facilitar el acceso a la vivienda, la Dirección de las Compañías del Grupo concederán préstamos, cuya cuantía máxima se fija en 300.000 pesetas. Dicho préstamo devengará un interés del 3 por 100 anual, y su amortización se realizará en el plazo máximo de diez años.

B) Personales.—Se concederán préstamos con destino diverso, cuyos conceptos concretos e importes se determinan:

1) Para obras en la vivienda habitual del empleado:

a) Cuando el empleado sea el cabeza de familia, 100.000 pesetas.

b) Cuando el empleado conviva con los padres, 50.000 pesetas.

2) Para adquisición de mobiliario con destino a su domicilio habitual:

a) Cuando el empleado sea el cabeza de familia, 50.000 pesetas.

b) Cuando el empleado conviva con los padres, 25.000 pesetas.

3) Para matrimonio del propio empleado e hijos, 50.000 pesetas.

C) Otros.—Se concederán préstamos para la adquisición de vehículos, cuyos conceptos e importes se determinan:

a) Vehículos automóviles, 100.000 pesetas.

b) Vehículos motocicletas, 25.000 pesetas.

Los préstamos señalados en el apartado B) no devengarán interés y serán compatibles con los señalados en el A), si bien no podrán solicitarse nuevos préstamos para conceptos ya solicitados hasta haber amortizado el anterior.

Los préstamos del apartado C) serán incompatibles entre sí y con los señalados en el apartado B), de forma que hasta la amortización de uno, no podrá solicitarse otro para igual destino ni para los señalados en el apartado B).

Los préstamos del apartado C) devengarán el interés del 3 por 100 anual.

La amortización de los préstamos que anteceden, señalados B) y C), se hará en los siguientes plazos, con dependencia de su cuantía:

Préstamos entre 50.001 y 100.000 pesetas: en tres años.

Préstamos entre 25.001 y 50.000 pesetas: en dos años.

Préstamos hasta 25.000 pesetas: en un año.

Art. 22. Seguro de Vida.—Con independencia del establecido en el Convenio interprovincial para las Empresas de Seguros y Capitalización, las Compañías del Grupo concederán a su exclusivo cargo, para todos los empleados en activo con seis meses como mínimo de antigüedad en las plantillas de las mismas, un seguro para caso de fallecimiento e invalidez, por las siguientes cuantías:

Empleados solteros, viudos o casados sin hijos, 200.000 pesetas.

Por cada hijo menor de diecinueve años o mayor incapacitado, 50.000 pesetas.

Los capitales anteriores, en caso de muerte por accidente, serán de doble cuantía.

Los beneficiarios de este seguro serán los mismos designados como tales para el seguro establecido en el Convenio interprovincial.

Art. 23. Sindicato-laborales:

a) Podrá solicitarse de la Dirección de las Compañías del Grupo autorización para la celebración de asambleas en los locales de las Compañías, exponiendo las razones por las que se solicita.

Caso de denegarse la autorización, la Dirección expondrá igualmente las razones de tal denegación.

b) Los empleados afectados por el presente Convenio, y en particular los componentes de la representación de los trabajadores, tendrán los derechos y obligaciones que les confiera la legislación vigente en cada momento.

DISPOSICION FINAL

Comisión Mixta.—Con el fin de velar por el cumplimiento e interpretación del Convenio, en el plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se creará una Comisión Mixta integrada por tres representantes designados por la Dirección del Grupo y tres representantes de los trabajadores, actuando como Presidente y Secretario las personas que designen los organismos competentes.

En el supuesto de que la Comisión no resuelva en cuantas cuestiones deba conocer, deberá hacer constar en el dictamen los votos particulares de cada Vocal, así como fundamento.

En el caso de que cualquiera de las partes no llegue a conseguir mayoría, deberá solicitarse el pronunciamiento de la autoridad laboral que corresponda.

Los dictámenes emitidos por la Comisión Mixta del Convenio, no impedirán en su caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos, en la forma y alcance regulados en dicho texto legal.

CLAUSULA ESPECIAL

Las representaciones que suscriben el presente Convenio, hacen pronunciamiento expreso de que las mejoras retributivas y de toda clase pactadas no supondrán alza ni repercusión en los precios, Madrid, 23 de noviembre de 1977.

(G. C.—302)

MINISTERIO DE TRABAJO

Inspección Provincial

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Auxiliar de Maquinaria, S. A., actividad mecánica, que tuvo su último domicilio conocido en Solana, número 48, de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.581/77, por un importe de cuotas del Régimen General de pesetas 3.189.168 y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 340.199 pesetas, es decir, un total de 3.529.367 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.447)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Xarel Sedax, S. A., actividad papeles pintados, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Teixeira, número 8, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.134/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 77.291 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.740 pesetas, es decir, un total de 81.031 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.448)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Domingo Aisa Gasca, actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Boadilla del Monte, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.746/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 961.847 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 81.443 pesetas, es decir un total de 1.043.290 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.465)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa

"Mosán, S. A.", actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Dos Amigos, n.º 34, de Parla (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.745/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 591.910 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 41.652 pesetas, es decir un total de pesetas 633.562, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.466)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Mosán, S. A.", actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Dos Amigos, número 34, de Parla (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.744/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 483.851 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 29.749 pesetas, es decir un total de 513.600 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.467)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Hernández", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Pilarica, número 3, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.743/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 201.731 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 34.819 pesetas, es decir un total de 236.550 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.468)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Antonio de las Peñas Gaitán, actividad I. eléctricas, que tuvo su último domicilio conocido en Camino de la Laguna, número 134, de Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.684/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 112.111 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 10.508 pesetas, es decir un total de pesetas 122.619, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.469)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid,

por la presente hace saber a la empresa José Luis Egnia Castaños ("Metasce"), actividad montajes industriales, que tuvo su último domicilio conocido en Diego de León, número 43, de Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.662/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 87.414 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 28.862 pesetas, es decir un total de 116.276 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.470)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Minas de Presquiras, S. A.", actividad maquinaria, que tuvo su último domicilio conocido en Alberto Alcocer, número 32, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.655/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 117.259 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 23.407 pesetas, es decir un total de 140.666 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.471)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cenosa", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Estañó, sin número, de Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.335/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 167.328 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.472)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Julio Gil Barbado, actividad reparación de autos, que tuvo su último domicilio conocido en Santa Juliana, número 18, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.270/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 576.970 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 56.963 pesetas, es decir, un total de 633.933 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del art. 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.473)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Tyresoles España", actividad químicas,

que tuvo su último domicilio conocido en carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 21,800, Torrejón de Ardoz, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.042/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 2.340.884 pesetas se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.474)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lacy Internacional Films, S. A.", actividad cinematografía, que tuvo su último domicilio conocido en General Godea, número 13, Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.025/74, por un importe de cuotas del Régimen General de 236.720 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 13.654 pesetas, es decir, un total de 250.374 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.475)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Dauro Films, S. A.", actividad cinematografía, que tuvo su último domicilio conocido en Apolonio Morales, número 3, Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 61/74, por un importe de cuotas del Régimen General de 315.933 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 18.210 pesetas, es decir, un total de 334.143 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.476)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lacy Internacional", actividad cinematografía, que tuvo su último domicilio conocido en Rafael Calvo, número 19, Madrid-10, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 60/74, por un importe de cuotas del Régimen General de 130.705 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 7.532 pesetas, es decir, un total de 138.237 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.477)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lacy Internacional Films", actividad cinematografía, que tuvo su último domici-

lio conocido en Fernández de la Hoz, número 55, Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 915/74, por un importe de cuotas del Régimen General de 49.435 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 1.315 pesetas, es decir, un total de 50.750 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.478)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Juan Artibes Ramos, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Villacarriedo, número 16, de Campamento, Madrid-24, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.010/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 103.904 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.479)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Lleno Centro, Sociedad Anónima", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Dulcinea, número 47, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 762/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 114.229 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.480)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Calensa", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Julián Calamina, número 4, Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 744/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 395.106 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 60.734, es decir, un total de 455.840 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.481)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Coymasa", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Cochabamba, número 2, Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuota del Régimen General

de la Seguridad Social número 738/77, por un importe de cuotas al Régimen General de 87.403 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 16.954 pesetas, es decir, un total de pesetas 104.357, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.482)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Lastra Ingenieros, S. A.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Pradillo, número 20, Madrid-2, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 727/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 98.977 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 9.122 pesetas, es decir, un total de pesetas 108.099, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.483)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Francisco López Domínguez, actividad chapa automóviles, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Iglesia, número 4, de Navacerrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 341/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 184.811 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 32.216 pesetas, es decir, un total de 217.027 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.784)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carlos Saucedo Zarza, actividad fábrica de bolsos, que tuvo su último domicilio conocido en avenida José Antonio, número 64, Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 7.542/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 200.796 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de pesetas 16.332, es decir, un total de 217.128 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.065)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Edipesa", actividad edición revistas, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Muguruza, número 3, Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número

6.797/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 604.356 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 17.994 pesetas, es decir, un total de 622.350 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.066)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Conahoto, S. L.", actividad hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Ventura Rodríguez, núm. 7, Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social núm. 6.769/1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 81.876 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 2.903 pesetas, es decir, un total de 84.779 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.067)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Snart Sunset" (Sarco, S. A.), actividad hostelería, que tuvo su último domicilio conocido en Ventura Rodríguez, número 7, Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 6.762/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 234.119 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 5.328 pesetas, es decir, un total de 239.447 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.068)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Talleres Chasis, S. A.", actividad siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en Casarrubuelos, número 4, Madrid-15, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 3.140/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 313.021 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 42.280 pesetas, es decir, un total de 355.301 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.069)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Eurofruit, S. A.", actividad fabricación zumos, que tuvo su último domicilio conocido en Jorge Manrique, número 12, Madrid-6, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad So-

cial número 2.859/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 198.776 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 9.358 pesetas, es decir, un total de 208.134 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.070)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Gallego Mena Construcciones, Sociedad Limitada", actividad construcción, que tuvo su último domicilio en Montera, número 14, Madrid-14, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 2.856/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 2.857.112 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 586.344 pesetas, es decir, un total de pesetas 3.453.456, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.071)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Guzmán Aranjuez, S. L.", actividad confección, que tuvo su último domicilio conocido en Cruces, número 1, de Aranjuez, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.492/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 395.984 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 9.947 pesetas, es decir, un total de 405.931 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.072)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ibanosa, S. L.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Santa Cruz de Marcenado, número 12, Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.183/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 779.398 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 108.553 pesetas, es decir, un total de 887.951 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.073)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Xarel Sedax, S. A.", actividad papeles pintados, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Teixeira, número 8, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Ré-

gimen General de la Seguridad Social número 2.143/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 78.448 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 3.613 pesetas, es decir, un total de 82.061 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—12.074)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ibanosa, S. L.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Santa Cruz de Marcenado, número 12, Madrid-8, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, número 1.879/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 884.297 pesetas y primas de accidentes de Trabajo, por un importe de 131.666 pesetas, es decir, un total de 1.015.963 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.—El Jefe de la inspección (Firmado).
(G. C.—12.075)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa José Sánchez García, actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Emerenciana Zurilla, número 70, Madrid-35, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.773/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 96.929 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.449)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente se hace saber a la empresa "Reymar", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de Oporto, 24, Madrid-25, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.488/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 72.643 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 12.654 pesetas, es decir, un total de 85.297 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.450)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Ernesto Balibres Berrueto, actividad químicas, que tuvo su último domicilio conocido en Enrique Borrás, números 11 y 13, Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.790/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 618.728 pe-

setas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 13.098 pesetas, es decir, un total de 631.826 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.451)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Xarel Sedax, S. A.", actividad papeles pintados, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Teixeira, número 8, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.630/77, y por un importe de cuotas del Régimen General de 120.126 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 6.750 pesetas, es decir, un total de 126.876 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.452)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Carlenga", actividad confección, que tuvo su último domicilio conocido en Sorgo, número 45, Madrid-29, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.817/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 431.240 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 4.896 pesetas, es decir, un total de 436.136 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.453)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Transportes Alasan, S. A.", actividad transportes, que tuvo su último domicilio conocido en Comandante Zorita, número 6, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.363/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 837.254 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 129.509 pesetas, es decir, un total de 966.763 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.454)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Xarel Sedax, S. A.", actividad papeles pintados, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Teixeira, número 8, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 443/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 84.403 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un im-

porte de 4.294 pesetas, es decir, un total de 88.697 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.455)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Xarel Sedax, S. A.", actividad papeles pintados, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Teixeira, número 8, Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 617/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 92.122 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 8.870 pesetas, es decir, un total de 100.992 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.456)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Talleres Velasco Hernanz, S. A.", actividad siderometalúrgica, que tuvo su último domicilio conocido en Rienda, núm. 106, de Fuenlabrada, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 2.214/76, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.461.071 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 145.192 pesetas, es decir, un total de 1.606.263 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.457)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Fríonor, S. A.", actividad industria eléctrica, que tuvo su último domicilio conocido en Lago Constanza, número 105, Madrid-17, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.847/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 8.957.526 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 646.661 pesetas, es decir, un total de 9.604.187 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.458)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Iceme", actividad carpintería metálica, que tuvo su último domicilio conocido en Vicente Carballal, números 14-18, Madrid-21, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.845/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 1.694.332 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 271.669 pesetas, es decir, un total de 1.966.001 pesetas, se le notifica

de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.459)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Sielman Horst Rauch", actividad metal, que tuvo su último domicilio conocido en Padre Damián, número treinta y nueve, Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.829/77, por un importe de cuotas del Régimen General de 646.308 pesetas y primas de accidentes de trabajo, por un importe de 110.679 pesetas, es decir, un total de 756.987 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.460)

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Manuel Pérez Lucio, actividad químicas que tuvo su último domicilio conocido en paseo de Perales, número 52, Madrid-11, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el requerimiento de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 1.766/1977, por un importe de cuotas del Régimen General de 90.802 pesetas y primas de accidentes de trabajo por un importe de 9.082 pesetas, es decir, un total de 99.884 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.461)

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Por el presente ponemos en conocimiento de don José Manuel Lillo del Castillo, Ayudante Técnico Sanitario de la Seguridad Social, adscrito a la clínica "Puerta de Hierro", de la Seguridad Social, que en esta Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, Subdirección Provincial de Servicios Sanitarios, calle de Sagasta, número 6, de Madrid-4, se encuentra a su disposición escrito mediante el cual se le comunica la iniciación de las actuaciones y designación de Instructor y Secretario para la tramitación del expediente disciplinario que se le ha ordenado instruir, pliego de cargos y documentación relativa al mencionado procedimiento, así como escrito mediante el que se le comunica el cambio del Instructor y la continuación del Secretario del indicado expediente disciplinario.

Madrid, 4 de enero de 1978.—El Director (Firmado).
(G. C.—382)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la

instalación siguiente:

Titular: Miguel Rodríguez Román.
Actividad: Taller de imprenta y encuadernación.

Emplazamiento: Calle Estañó, números 18 y 20, Polígono Industrial "El Guíjar".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91-15) (O.—17.147)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "S. E. I. S. A."
Actividad: Taller de transformación de rodamientos.

Emplazamiento: Polígono "El Olivar", nave número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91-16) (O.—17.148)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Maderas Taller, S. A."
Actividad: Taller de carpintería y cerrajería.

Emplazamiento: Vereda de la Isla, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91-17) (O.—17.149)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Francisca de la Rosa Sánchez.
Actividad: Peluquería de señoras.

Emplazamiento: Gran Habitat, bloque número 7, bajo C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91-18) (O.—17.150)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Remplir, S. A."
Actividad: Fabricación y envasado productos perfumería y cosmética.

Emplazamiento: Camino de la Valona, sin número-Campo Real, Km. 2,100.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—91-19) (O.—17.151)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Ucep, S. A."
 Actividad: Transformados de plástico.
 Emplazamiento: Carretera a Campo Real, Km. 1,500 (m. d.).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-20) (O.—17.152)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Manuel Alonso Díaz y Manuel García Muñoz.
 Actividad: Taller de modelos de madera para fundición.
 Emplazamiento: "El Guijar", kilómetro 2,300 m. d. de la carretera a Campo Real.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-21) (O.—17.153)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Félix Sanz Esteban.
 Actividad: Taller reparación automóviles rama mecánica, carrocería E.
 Emplazamiento: C. N. III, Km. 25.600 (m. i.).
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-22) (O.—17.154)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "En Tout Cas Ibérica, S. A."
 Actividad: Almacén de productos para construcción de pistas deportivas.
 Emplazamiento: Cañada de Valdecabaña, sin número.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-23) (O.—17.155)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: "Unión Eléctrica, S. A."
 Actividad: Centro de transformación y distribución energía eléctrica.
 Emplazamiento: Ronda de los Almendros, 15.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-24) (O.—17.156)

Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-24) (O.—17.156)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Gabriel Jaime Prieto.
 Actividad: Artes gráficas.
 Emplazamiento: Vereda del Guijar, sin número.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, a 2 de enero de 1978.
 El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—91-25) (O.—17.157)

HORCAJO DE LA SIERRA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que se ha solicitado licencia para instalar taberna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Horcajo de la Sierra, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—92) (O.—17.158)

CIEMPOZUELOS

Por parte de don Jesús Manquillo Manquillo se ha solicitado licencia para taller de fabricación de muebles, sin el empleo de maderas finas, en la finca número 22 de la calle del General Moscardó, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Ciempozuelos, a 3 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—93) (O.—17.159)

ALCALA DE HENARES

El excelentísimo Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con apertura de cuenta de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y este excelentísimo Ayuntamiento, y cuyas cláusulas en extracto son las siguientes:

El importe del crédito abierto por el Banco al Ayuntamiento será de 20.000.000 de pesetas, con destino a construcción del colector de aguas residuales del sector Sur, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, bienio 1976-77. El importe de dicho crédito se imputará a las autorizaciones del año 1978.

El tipo de interés y comisión será del 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión).

El período de reembolso de la operación de veinte años, uno de carencia y diecinueve de amortización.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de pesetas 2.583.765,36.

Se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia.

Los recursos afectos en garantía de la operación son la participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana, ídem, ídem, de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial, y de la operación actualmente en trámite por importe de 41.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente ley de Régimen Local, el contenido del Real Decre-

to 3250/1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días el expediente tramitado para la contratación con el Banco con los acuerdos adoptados relativos a dicha operación.

Alcalá de Henares, 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—94) (O.—17.160)

COBENA

Don Daniel Díaz Herreros solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de cerrajería, en calle Bodeguilla, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Cobena, a 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—95) (O.—17.161)

SOTO DEL REAL

Elaborado por la Comisión de Gobernación de este Ayuntamiento el proyecto de Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, en armonía con cuanto dispone el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se abre información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular cualquier vecino los reparos y observaciones que juzgue oportunos.

Soto del Real, a 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—96) (O.—17.162)

MANZANARES EL REAL

Objeto: Subasta de obras de saneamiento de este Municipio, segunda fase.

Tipo: 78.451.374 pesetas.

Plazos: Doce meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Garantías: Provisional, 785.000 pesetas. La definitiva el 2 por 100 del importe de la adjudicación.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría Municipal, de diez a catorce horas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, sirviendo de referencia el último que lo publique.

Apertura: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Segunda subasta: De no presentarse postores para la primera subasta se celebrará una segunda, admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de admisión de la primera. La apertura se celebrará al día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de licitación, pliegos de condiciones y proyecto redactado para la ejecución de las obras de saneamiento de Manzanares el Real, segunda fase, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a ejecutar las mencionadas obras en la suma total de pesetas.
 (Fecha y firma del licitador.)

Manzanares el Real, a 31 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Luis Alvarez.
 (G. C.—97) (O.—17.163)

ALCALA DE HENARES

El excelentísimo Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con apertura de cuenta de crédito entre el Banco de Crédito Local de España y este excelentísimo Ayuntamiento, y cuyas cláusulas en extracto son las siguientes:

El importe del crédito abierto por el Banco al Ayuntamiento será de 41.000.000 de pesetas, con destino a ejecución de obras de acondicionamiento, saneamiento y urbanización de la plaza de Cervantes, incluidos los honorarios técnicos.

El interés y comisión anuales serán del 11,20 por 100 (11 por 100 del interés y 0,20 de comisión).

El período de reembolso de la operación es de veinte años, uno de carencia y diecinueve de amortización.

La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de pesetas 5.296.718,99.

Se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia.

Los recursos afectos en garantía de la operación son la participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana, ídem, ídem, del 90 por 100 de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial. Dichos recursos también se hallan afectos a la garantía de las operaciones formalizadas en 5-4-48, 21-7-68, 7-3-74, 13-9-74 y 21-10-75, y de la operación actualmente en trámite por importe de 20.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780 de la vigente ley de Régimen Local, el contenido del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, el expediente tramitado para la contratación con el Banco con los acuerdos adoptados relativos a dicha operación.

Alcalá de Henares, 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—98) (O.—17.164)

GETAFE

Licitaciones públicas

Objeto: Subasta de las obras de construcción de un edificio para Tenencia de Alcaldía y consulta médica, en la calle de Nusetra Señora del Carmen y San Antonio, en Perales del Río.

Tipo: 408.000 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 8.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio para Tenencia de Alcaldía y consulta médica, en la calle de Nuestra Señora del Carmen y San Antonio, en Perales del Río, de esta localidad, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a

aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 30 de diciembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—99) (O.—17.165)

Objeto: Subasta para construcción de una guardería infantil en el Prado de Acedinos, para 200 niños, "La Cieguita de Getafe".

Tipo: 10.999.150 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías: Provisional, 220.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en representación de, con domicilio en, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de una guardería infantil en el Prado de Acedinos, para 200 niños, en esta localidad, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado. El acortamiento del plazo de presentación de plicas ha sido determinado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de noviembre del corriente año, con base en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Getafe, a 28 de diciembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—100) (O.—17.166)

ALGETE

Doña Antonia Alcaide Delgado, don Manuel Pacheco, rep. de "Pafersa", solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación lavandería y limpieza en seco la primera, y preparación de aceros y ferralla el segundo, en calle General Primo de Rivera, 1, la primera, y en camino del Espinar, en Polígono Industrial, número 10, el segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4 de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Algete, a 28 de diciembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—159) (O.—17.171)

COLMENAR VIEJO

Don Rafael Ureña Francés solicita licencia municipal para la instalación de depósito de gas propano, en calle Teide, número 51-A, Urbanización "Ciudalcampo".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las

observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—160) (O.—17.072)

MOSTOLES

Aprobado por la Corporación Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1977, el proyecto de conexión de depósitos a la red actual, primera fase, el mismo se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos los que se consideren interesados presenten ante este excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo antes señalado, las reclamaciones que estimen oportunas sobre todos los aspectos de dicho proyecto, tanto técnicos como económicos.

Móstoles, 31 de diciembre de 1977.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—161) (O.—17.173)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Prieto Chamorro solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en calle Guadalquivir, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 2 de enero de 1978.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—162) (O.—17.174)

GUADARRAMA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para aprovechamiento de caza menor (conejo y perdiz) en el coto privado constituido en el monte número 39, "Pinar y Agregados", se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se pueden presentar las oportunas reclamaciones, al amparo de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guadarrama, 4 de enero de 1978.—
El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—164) (O.—17.175)

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de adquisición de mobiliario para el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden presentarse las oportunas reclamaciones, al amparo de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Guadarrama, 4 de enero de 1978.—
El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.

(G. C.—165) (O.—17.176)

NAVAS DEL REY

Anuncio del Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario, formado para la aportación a la Diputación Provincial para las obras de red de distribución de agua, ampliación del alcantarillado y alumbrado público del casco urbano, que se tramita de conformidad con el artículo cuarto del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 6.539.558, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 de la ley de Régimen Local vigente, por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1977.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida

ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 2 de enero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—166) (O.—17.177)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Saturnino Antón Suárez ha solicitado licencia para instalar un bar, en calle Los Alpes, número 8, local C.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—167) (O.—17.178)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Abad Doblas ha solicitado licencia para instalar peluquería de caballeros, en calle Río Tajo, local 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—168) (O.—17.179)

Don Angel Rodríguez Sánchez solicita autorización para instalar papelería, en calle San José, número 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 23 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—169) (O.—17.180)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Francisco F. Aïmansa Rodríguez ha solicitado licencia para instalar guardería infantil, en calle Canalejas, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—170) (O.—17.181)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Bernardo Pérez Sanz ha solicitado licencia para instalar guardería, en calle Príncipe Juan Carlos, 6, local 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—171) (O.—17.182)

Don José Arias Márquez solicita autorización para instalar mercería, en calle Jabonería, número 57.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 12 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—172) (O.—17.183)

Don Angel Castellanos Sebastián solicita autorización para instalar venta menor de pan (en pastelería y fiambrés), en calle Río Segre, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 17 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—174) (O.—17.185)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don José Santana Camiña ha solicitado licencia para instalar carpintería manual, en Las Veguillas, local 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—175) (O.—17.186)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Juan Palomo Pérez ha solicitado licencia para instalar droguería-perfumería, con artículos de regalo, en plaza Príncipes de España, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—176) (O.—17.187)

Don Angel Serrano Pachón solicita autorización para instalar venta menor de cristalería, en calle Guindales, número 2, con vuelta a Noria.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—177) (O.—17.188)

Don Luis Trujillano González solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos, legumbres y arroz, en calle San Juan, número 24.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—178) (O.—17.189)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Ildefonso García Rodríguez ha solicitado licencia para instalar jardín de infancia, en avenida del Oeste, 27.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón a 12 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—179) (O.—17.190)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número seiscientos ochenta de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la "Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A." (Sovac-Bancaya), representada por el Procurador don Federico J. Olivares, con don Francisco Salgado González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un automóvil marca "Auto-Unión", matrícula de Madrid 4471-W.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día trece de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda la cantidad de la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el vehículo embargado se encuentra precintado y depositado en la Unidad Móvil de los Servicios Municipales.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.740)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen bajo el número mil ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador señor Millán Valero, en nombre y representación de la Cía. Mercantil "Central Madrileña de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Francisco López Esteban y don Julián Arroyo Moratilla, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de sus respectivas tasaciones, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados a los referidos demandados, consistentes en los muebles en una máquina de cortar marca "Magig", circular; un taladro eléctrico marca "Hedisa"; una pulidora sin marca visible; una máquina de cortar terrazo; una furgoneta marca "Seat", matrícula M-270.183, y una máquina gato de estirar carrocería, valorados en la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Máiquez, cincuenta y seis, destinado a taller de elaboración de plásticos y automóviles, cuyo local cincuenta y seis lo tiene arrendado el demandado don Julián Arroyo Moratilla, en calidad de arrendatario a la arrendadora propietaria doña María del Carmen Sánchez, con domicilio en dicho inmueble, valorados dichos derechos pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Servirán de tipo para esta primera subasta las referidas cantidades de sesenta y ocho mil pesetas para los muebles y de doscientas cincuenta mil pesetas para los derechos de traspaso del local de que se trata, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, el día diez de febrero

próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de tales bienes y derechos de traspaso, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor fijado a los mismos.

Y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado.

El adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.712)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, que seguidamente se relacionarán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancias de la "Compañía Telefónica Nacional de España", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Abogado don José Luis Castellano Trevilla, contra la sociedad "Urbanizaciones y Caminos, S. A.", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Abogado don Juan Antonio de la Fuente Cubero, y contra don Manuel Rodríguez Cabo, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra don Manuel Rodríguez Cabo y la sociedad "Urbanizaciones y Caminos, S. A.", debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la suma de ochenta y un mil setecientos dieciocho pesetas como indemnización de daños y perjuicios; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Manuel Rodríguez Cabo se le notifique en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Manuel Sanz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Rodríguez Cabo, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.308)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital. Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 301 de 1977, se tramita expediente de declaración de herederos abin-

testato de don José Repollo Carrizo, natural de Amaraleja (Portugal), de setenta y seis años de edad, hijo de Antonio y Pulquería, fallecido en Madrid el día 15 de diciembre de 1976, en estado de casado con doña Josefa González Becerra, cuya herencia es reclamada por ésta; habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de indicado causante, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que la aludida reclamante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—3.375)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos noventa de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Ignacio Valle Colmenares, contra don Vicente Segrelles Chillida y la sociedad mercantil "Penalvega, S. A.", sobre reclamación de cantidad, mediante desconocerse el actual domicilio o paradero de la demandada "Penalvega, S. A.", por medio de la presente se emplaza al representante legal de dicha sociedad para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, quedando reservadas en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serle entregados, caso de comparecer; apercibiéndole que transcurrido este segundo llamamiento sin verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—11.317)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de menor cuantía seguidos con el número ochocientos ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Luis Heras Campos, contra don Antonio Cortés Martínez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas sesenta y tres mil seiscientas cuarenta y una pesetas, de la siguiente finca:

Urbana. Departamento número nueve de orden legal o piso segundo exterior izquierda de la casa en esta capital, y su calle de Granjilla, número cuatro. Dicho piso está situado en la planta segunda, a la izquierda según se sube por la escalera. Comprende una superficie de 41 metros 15 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en dos dormitorios, comedor, gabinete, cocina y retrete. Linda: por su frente, pasillo de entrada y finca número 10, o sea el piso segundo exterior derecha; por la izquierda, entrando, con patio de luces al que tiene cuatro huecos y la escalera; por la derecha, con la calle de Granjilla, a la que tiene cuatro huecos, y por el fondo, casa número 41 de la calle de Méjico. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al tomo 1.460, folio 176, finca número 50.674.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, con arreglo a dere-

cho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.681)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número seiscientos dieciséis de mil novecientos setenta y siete-B-dos, a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación de "Sociedad Ajuria, S. A.", contra don Santiago Páramo Isla, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta misma fecha se ha mandado sacar, como por la presente se saca, a pública subasta, los bienes embargados al deudor y que más abajo se relacionan, señalándose para el acto del remate el día tres de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio del avalúo, que asciende a la suma de un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a pública subasta

Una excavadora marca "I. H.", modelo 3965, número de chasis 1.079, con motor de 105 HP., pintada en color amarillo, la que se encuentra depositada en unos talleres que la ejecutante tiene en Torrejón de Ardoz, a la altura del kilómetro 23 de la carretera de Madrid-Barcelona, talleres denominados "Sumifel", valorada en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.862)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por el "Banco de Santander, S. A.", contra don Antonio Rodríguez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, en lotes separados, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la anterior, los siguientes bienes:

Lote número uno

Tres mesas de despacho, para oficina. Dos tableros de dibujo. Una máquina de escribir marca "Olympia". Otra máquina de calcular marca "Hispano Olivetti". Seis sillas metálicas.

Lote número dos

Urbana. Piso undécimo letra A, bloque uno, casa número 87 de la calle de Seseña, de la Ciudad Parque Aluche (Carabanchel Bajo), de esta capital. Linda: al frente, con rellano de acceso y escalera; por la derecha, entrando, con zona libre y bloque dos de la calle Escalona, número 86; izquierda, con hueco de ascensor y piso letra D, y fondo, con zona de esparcimiento.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.142, folio número 125, finca número 88.437.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para el lote número uno la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, y para el lote número dos un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado para el lote en que se desee participar.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.855)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Vicenta Fernández González, hija de Manuel y Manuela, natural de Santalla-Corgo (Lugo) y vecina de Madrid, lugar en el que falleció el día quince de junio de mil novecientos setenta y siete, en estado de casada con don Enrique Farré Grané, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes más próximos su hermana de doble vínculo doña Asunción Fernández González, que es, en unión de su viudo antes citado, quien reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.314)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Dolores Uriel Díez, hija de Pablo y Susana, natural de Gómara (Soria) y vecina de Madrid, lugar en el que falleció el día dos de julio del año en curso, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí cinco hermanos de doble vínculo, llamados doña Domitila Manuela, don Constancio, doña Cándida, doña Emilia Susana y don

Pablo, y una sobrina carnal, llamada doña Marina María Juez Uriel, que son quienes reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.341)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos uno de mil novecientos setenta y siete-A, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Sáinz de Baranda Panadero, nacido en Madrid, hijo de Manuel y Fidela, que falleció en esta capital, de donde era vecino, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de casado en únicas nupcias con doña María de los Angeles Nuño y Negrillo, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo, don Fernando y doña María de las Mercedes Sáinz de Baranda Panadero, en unión de la cónyuge superviviente doña María de los Angeles Nuño y Negrillo.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del edicto.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.345)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta y cinco-E de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre de "Unión Explosivos Río Tinto", contra don Vicente Chambo Sifre, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, de los siguientes bienes muebles:

Dos máquinas de escribir, una eléctrica y la otra no, marca "Olympia".

Una calculadora eléctrica, "Hispano Olivetti".

Valorado en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.808)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número mil trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, se tramita juicio universal de quiebra necesaria, instado por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la "Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.", en el que se ha dictado el que contiene los siguientes particulares:

Auto

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la entidad "Balena, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Blasco de Garay, número sesenta y nueve, con vuelta a Cea Bermúdez, número treinta y tres, la que en su virtud quedará inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes a partir de la fecha de esta resolución. Se declaran retrotraídos a los efectos de esta declaración de quiebra sin perjuicio de que en su día se acuerde lo procedente sobre tal extremo, al primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Se nombra Comisario del presente juicio universal de quiebra al comerciante don Manuel Martínez Guillén, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Argensola, número nueve. Se nombra depositario de este juicio de quiebra a don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en esta capital, calle de Valdecanillas, número trece, bajo izquierda.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en lo preciso, por edictos que se insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, en el periódico "El Alcázar" y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, requiriéndose en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada, a fin de que lo pongan en conocimiento del Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma, y previniéndose a los que adeuden cantidades a la quebrada, que las entreguen al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, lo proveyó, manda y firma, en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—J. E. Carreras.—Ante mí: J. L. Viada. (Rubricados).

En Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, en el de esta provincia, diario "El Alcázar" y sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.290)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante, de dicha capital, con el número setecientos setenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Senher, S. A.", en el que se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto

Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la Entidad Mercantil "Senher, S. A.", dedicada a la ferretería, herrería, fumistería y herramientas, así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con la industria o el comercio siderúrgico, cuya entidad tiene su domicilio social en la calle de Las Piqueras,

sin número, de la localidad de Leganés (Madrid); y por ser superior el activo al pasivo en situación de insolvencia provisional. Se convoca a junta general a todos los acreedores de la suspensa, cuya junta se celebrará el día catorce de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, publicándose esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado; y citándose para dicha junta por cédula a los acreedores que residan en esta plaza y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a las actuaciones a hora señalada, tendrá el actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes, para su examen en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la ley de Suspensión de Pagos de veintiseis de julio de mil novecientos veintidós, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días antes del señalado para la junta, impugnar los créditos incluidos por la entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho de abstención, y los que menciona el artículo veintidós de la Ley.

Hágase saber a los interventores que ocho días antes del señalado para la celebración de la junta, deberá quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores en la forma que dispone el artículo doce de la Ley.

Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de primera instancia de esta capital, expidiéndose al efecto los correspondientes oficios. Anótese en el libro registro de suspensiones de pagos de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al Procurador señor Martínez de Lecea.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.313)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de doña Angeles Sánchez Barredo, contra doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Monto, doña Consuelo Puchades Andreu y otros, sobre nulidad de declaración de herederos y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Marina de Hojas Cuervo, don José María Asensi Monto y doña Consuelo Puchades Andreu, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.394)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número siete, se ha admitido la demanda promovida en nombre de doña

María Antonia García Martín, contra doña Juana Hernández López, don Avelino Murcia Antruevo y todas las personas que sean o puedan ser titulares herederas de don Rafael Tranco Villavieja, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local tienda derecha de la casa número ochenta y siete de la calle del Olvido, de esta capital, habiéndose acordado tramitar dicha demanda por el procedimiento establecido para los incidentes por la ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones que determina la ley de Arrendamientos Urbanos, acordando conferir traslado a los demandados para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, contestando la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas que sean o puedan ser titulares herederas de don Rafael Tranco Villavieja, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.340)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número mil doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador don Enrique Brualla de Pinies, en nombre del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña María Teresa Martínez Fernández, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de noventa y ocho mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente: Finca.—En Móstoles (Madrid). Bloque tercero en el camino de Leganés, con vuelta a calle Baleares.

Piso primero letra D, situado en la planta primera, sin contar la baja, del citado bloque tercero. Linda: por su frente, con zona de entrada; por la derecha, mirando desde este frente, con zona verde; por la izquierda, con el piso primero letra C del mismo bloque, y por el fondo, con vestíbulo y hueco de escalera, el piso primero letra B del mismo bloque y zona de luces. Mide una superficie de 49 metros 76 decímetros cuadrados, sin incluir las terrazas. Le corresponde un coeficiente en el total valor de los bloques de dos enteros cinco centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.062, libro 197 de Móstoles, folio 161, finca 18.864, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, piso segundo, y simultáneamente ante el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento noventa y seis mil pesetas (196.000 pesetas), convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.356)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado con el número setecientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Hispanolar, Sociedad Anónima", contra don Juan Gabriel Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, lo siguiente embargado al demandado:

Los derechos que al mismo correspondan sobre la vivienda E del piso tercero, planta tercera, de la casa número 68 de la calle Garcilaso, de Getafe, adquirido mediante documento privado a la entidad "Hispanolar".

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos setenta y cinco mil pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate se consignará en Secretaría, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Las cargas y créditos preferentes al que reclama el actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.683)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número seiscientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Anaya Monge, en representación de "Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima", contra don Iván Gálvez Santisteban, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 2,30 metros, aproximadamente, dedicado a botellas.

Tres frigoríficos de igual marca y tamaño, destinados también a botellas.

Un aparato fabricante de hielo, de 36 kilos, marca "Kelvinator".

Un aparato fabricante de cubitos de hielo, de 24 kilogramos, marca "Kelvinator".

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintidós de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, una vez deducido, el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría, dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.682)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete S, seguidos por la entidad "Financiera del Comercio, S. A.", contra don Juan Ignacio Lizarraga Faura, sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles de la pertenencia del demandado.

Un automóvil marca "Morris-Mini", 850, matrícula de Madrid número nueve mil cuatrocientos once, letras serie AB (M-9411-AB), tasado pericialmente en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, segundo, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto

Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder de doña Paloma Fernández Fernández, esposa del demandado, con domicilio en esta capital, calle Clara del Rey, número cuarenta y tres, octavo número dos.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.865)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de título ejecutivo con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Mariano Pérez Gómez, vecino de Getafe, con domicilio en la calle del Cisne, bloque 54, portal nueve, segundo B, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado, siguiente:

Automóvil marca "Simca", modelo 1.200 Special, con motor a gasolina de cuatro cilindros de 9,8 HP., motor número 3B3F410923, bastidor número 3B3 P042748, fabricado en el año 1972, matrícula M-9911-K. Valorado pericialmente en la suma de ciento cinco mil pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del demandado.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día siete de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del remate deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado el mismo.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.929)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos número mil cuatrocientos tres de mil novecientos setenta y seis-S, sobre segundas medidas de separación, a instancia del Procurador señor Feijóo Montes, en nombre y representación de don Esteban Ferrero Dalmau, contra su esposa doña Cristina Soro Cortés, cuyo paradero se ignora, estando declarada en rebeldía, se hace saber a la misma que por auto de fecha doce de los corrientes se acordó la separación de los cónyuges.—Se fijó como domicilio al marido el sito en calle Jaime Busquets, número treinta y siete, tercero, cuarto, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), sin que haya lugar a fijar domicilio a la esposa, dada su situación de ignorado paradero. No ha lugar a señalar alimentos a la esposa.

Se acordó confiar al actor don Esteban Ferrero Dalmau el ejercicio de los derechos y deberes dimanantes de la patria potestad respecto del hijo del matrimonio Ramón Ferrero Soro, el que quedará en su poder; respecto al tiempo, modo y lugar de las visitas que al niño pueda efectuar la esposa doña Cristina Soro Cortés, se estará al acuerdo que so-

bre ello tomen ambos esposos, y en caso de controversia, se fijará en ejecución de este auto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Cristina Soro Cortés, expido en Madrid el presente, que firmo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.304)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número seiscientos veinte de mil novecientos setenta y siete F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador señor Pinto Marabotto, en representación del "Banco Internacional de Comercio, S. A.", contra don Francisco Sanz Cuesta y su esposa doña Florentina Martín, que tuvieron su domicilio en esta capital, calle Industria, número cuarenta y seis, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de doscientas noventa y siete mil cuatrocientas siete pesetas con sesenta y un céntimos de principal y otras cien mil pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, habiéndose acordado por medio del presente hacerles saber la existencia del procedimiento, citándoles de remate, sin previo requerimiento de pago, a fin de que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y ser declarados en rebeldía, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Al propio tiempo, por medio del presente, se les hace saber, haberse decretado el embargo como de la propiedad de los mismos, y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas, sobre los siguientes bienes:

Los derechos hereditarios que puedan corresponder al señor Sanz Cuesta, como consecuencia de las operaciones particionales que se hayan realizado o puedan realizarse por el óbito de su padre.

Un tractor marca "Barreiros", matrícula M-0018-AH.

Un camión marca "Mercedes", matrícula M-655.803.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-695.963.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-812.065.

Un camión marca "Barreiros", matrícula M-926.963.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.322)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y siete B, instado por el "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", representado por el Procurador señor Hidalgo, contra don Rafael Gadea Hueso y su esposa doña Alicia Vidal Rodríguez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en el que se ha acordado por providencia de esta fecha, requerir a dichos demandados, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que les fué embargada.

Terreno en Paterna, al sitio de "La Cañada", partida paraje del Hondo, de mil setecientos veinte metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo novecientos setenta y cuatro, folio ciento treinta, finca número veintitrés mil doscientos cuarenta; linda: Norte, don Vicente Llonart Briza; Sur, don José Castelló, camino en medio;

Este, don José Sebastián, y Oeste, doña Josefa Garcés y otros.

Bajo apercibimientos de que caso de no presentarlos, se expedirá a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados don Rafael Gadea Hueso y su esposa doña Alicia Vidal Rodríguez, expido el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.331)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento dos de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Popular Español, S. A.", contra don Lorenzo Agudo Méndez, domiciliado en Urbanización Monte Claro, calle Cedro, 21, kilómetro 2,600 de la carretera de Pozuelo a Majadahonda, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un mueble consola, de madera.

Una mesa de comedor, de madera.

Diez sillas haciendo juego con la mesa. Los citados bienes se encuentran depositados en poder de doña Carmen Costales Montalvo, con el mismo domicilio que el demandado.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.625)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Angel Pareja Mayo, contra don Gregorio Fernández, con domicilio en calle Antonio Ponz, número dos, tercero C, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4, matrícula de Madrid señalada con el número nueve mil trescientos ochenta

y nueve-BI, cuyo tipo de tasación es de doscientas veinte mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.628)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en calle del Almirante, nueve, tercero, se siguen autos de menor cuantía número mil trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis-B, a instancia del Procurador señor de Zulueta, en representación de Mutualidad Laboral de Industrias Químicas de Madrid, contra "Sociedad Inmobiliaria Cedazor, S. A.", cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de ciento trece mil seiscientos veintinueve pesetas, en cuyos autos, que se encuentran en período de práctica de pruebas, la parte demandante ha solicitado y fué admitida como pertinente la de confesión judicial del representante legal de dicha sociedad demandada, que citado por edictos no compareció a la primera citación, por lo que a petición de la parte demandante se acordó, como se hace por el presente, citar nuevamente por segunda vez a dicho representante legal de la sociedad demandada, para el día veintisiete del actual, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con dicho objeto de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.864)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro-B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Clas Ibérica, S. A.", contra don Julián Requés Arriba, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una cosechadora marca "Clas", modelo Mercator, matrícula SG-6373, número de motor 15.848, número de chasis 67000729, de 4,20 metros de corte, trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.004)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de los de esta capital

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil seiscientos diez de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Procuradora doña Pilar Gervás Cabrero, en nombre y representación del "Banco Hispano America-

no, S. A." contra don Enrique Robles Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el piso embargado al referido demandado, y que a continuación se describe:

Piso cuarto letra B, escalera B de la casa en Madrid, Canillas, calle de Prudencio Alvaro, número 41, edificio denominado Oslo. Está situado en planta cuarta, se destina a vivienda y ocupa una superficie aproximada de 83,10 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, aseo, pasillo distribuidor y terraza. Linda: por su frente, con rellano, caja de escalera y patio propio de la finca; a la derecha, entrando, con piso letra A de la escalera A de la misma planta; a la izquierda, entrando, con el piso escalera B letra A de la misma planta, y al fondo, con fachada principal a la calle de Prudencio Alvaro. Cuota: tres enteros 60 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 202 del libro 305 de Canillas, finca número 22.508.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto, se ha señalado el día veintitrés del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado dicho piso.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.680)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de incidente de Arrendamientos Urbanos, seguidos en este Juzgado con el número novecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Justo del Llano Sanfeliz, representado por el Procurador señor Lodeiro, contra doña Pilar Jimeno Salvatierra y los desconocidos herederos de don Agustín Jimeno y doña Angeles Salvatierra, ha acordado se notifique a dichos desconocidos herederos que con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Justo del Llano Sanfeliz, contra doña Pilar Gimeno Salvatierra y los ignorados herederos de don Agustín Gimeno Marginez y doña Angeles Salvatierra Tizón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio tienda (carnicería y salchichería) de la casa número treinta de la calle del Olmo, con vuelta a Torrecilla del Leal, número tres, de Madrid, condenando a los demandados a su desalojo.

Y para su notificación a aquellos desconocidos herederos, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.342)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, accidentalmente y por vacante, Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Rural y Mediterráneo, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don José López Villanueva, con último domicilio conocido en Madrid, calle Hermanos Gómez, cuarenta y cinco, en Parque Residencial Santa Eugenia, bloque cuatro, manzana cinco, del que se ausentó al vender el piso, sin dejar señas, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas con setenta y un céntimos, por providencia de esta fecha y ante su ignorado paradero, se ha acordado requerirle para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del piso tercero, letra A, escalera uno, bloque cuatro, manzana dos de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, inscrito en el Registro de la Propiedad número diez de Madrid, al tomo setecientos cuarenta y cuatro, libro seis mil ochocientos cuarenta y uno, folio diecinueve, finca cincuenta y cuatro mil ciento siete, bajo apercibimiento de ser expedidos a su costa.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al demandado don José López Villanueva, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.282)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Eugenio Soto Morcillo, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don José María Paúl, contra don Andrés Lorenzo Sánchez o sus ignorados herederos, sin representación ni defensa, habiendo sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre adquisición de dominio y propiedad de finca; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Deleito, debo declarar y declaro que el demandante don Eugenio Soto Morcillo ha adquirido por representación extraordinaria, el pleno dominio y propiedad de la finca urbana, solar sito en la calle de Mira-Madrid, s/n., hoy número uno, de esta capital, antes término de Villaverde, al sitio denominado "Valdenarro", de ciento veinte metros cuadrados de extensión, con fachada de diez metros a la calle de su razón, inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de los de esta capital, al tomo cincuenta y seis, folio treinta y ocho, finca cuatro mil cuatrocientos siete, inscripción segunda, a nombre del demandado don Andrés Lorenzo Sánchez, y, en su consecuencia, considerar extinguido el derecho del demandado o de sus ignorados herederos sobre la finca, cancelándose las anotaciones que a favor de tal demandado, constan en el Registro, así como la inscripción a favor del demandante, del derecho dominical pleno sobre citado inmueble y sin hacer, en esta primera instancia, expresa imposición de costas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado don Andrés Lorenzo Sánchez, o sus ignorados herederos, que se encuentran en situación de rebeldía, se expide el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.329)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, a instancias de don Cesáreo Molpeceres Plaza, para la inscripción del siguiente inmueble:

Un solar de 139 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados, con los siguientes lindes: al Norte, en línea de 10,12 metros, con terrenos de los vendedores; al Sur, en línea de 10,15 metros de fachada, con calle particular de los Almendros (hoy esta calle se llama calle de Crisor); al Este, en línea de fachada, con calle particular del Barranco (hoy se llama calle particular de la Iglesia), y al Oeste, en línea de 14 metros, con parcela de don Eusebio Jiménez, habiendo recaído providencia acordando convocar mediante edictos a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los mismos, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, donde se les pondrá de manifiesto el expediente para alegar lo que a su derecho convenga. Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.334)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se siguen autos ejecutivos número mil seiscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Ennio D'Andrea, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, contra "Charme Laboratories", domiciliada en paseo de la Castellana, número diecinueve, de esta capital, de donde ha desaparecido y se ignora su actual paradero, en reclamación de trescientas cincuenta mil pesetas de principal y otras ciento diez mil pesetas presupuestadas para gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El

señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, Ennio D'Andrea, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada; y de otra, como demandado, "Charme Laboratories, Sociedad Anónima", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Charme Laboratories, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Ennio D'Andrea, el importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la entidad "Charm Laboratories, S. A.", en la persona de su representante legal, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.346)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Que en el juicio de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número mil quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima" (Garsa), representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra don Esteban Gil Garica, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que copiados dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo ordinario de menor cuantía, instado por "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A." (Garsa), representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge y dirigida por el Letrado don Ignacio de Aymerich, contra don Esteban Gil García, en situación de rebeldía...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Constructora Aparatos Refrigeración, S. A." (Garsa), contra don Esteban Gil García, debo condenar y condeno a éste a que una vez firme esta resolución pague a la demandante la cantidad de noventa y dos mil trescientas sesenta y seis pesetas que le reclama, declarándose no haber lugar el pago de intereses y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días la parte actora se solicitare que se haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada: Santiago Bazarra Diego. (Rubricada.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, en situación de rebeldía, don Esteban Gil Garica, se expide el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.280)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Domínguez López, contra otra y "Compañía Brepil Film, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rosch Nadal, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en cuanto a los bienes muebles, y de veinte, en relación con los derechos de traspaso del local de negocio, y tipo de tasación pericial, en dos lotes, los siguientes:

Primer lote.

Los derechos de distribución, con sus negativos, copias, derechos de explotación y de cualquier otra clase que a las mismas correspondan de las películas "Agente X-1-7 Operación Océano", "De cuerpo presente", "El último encuentro", "Siete dólares al rojo", "Rebeldes en Canadá", "Peppermint Frappé", "Escuela de enfermeras", "Las malditas pistolas de Dallas" y "Tres dólares de plomo", tasadas pericialmente todas ellas en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el piso tercero del número treinta y ocho de la calle de San Bernardo, de esta capital, propiedad dicho local de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, tasados pericialmente en dos millones setecientos cuarenta y cinco mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, quinto, se ha señalado el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta cada uno de dichos lotes.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que el rematante de los derechos de traspaso del local de negocio a que se contrae el segundo lote contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la entidad demandada, según preceptúa el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.629)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos quince de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Banca López Quesada, S. A.", contra don Aurelio Lerroux Romo de Oca, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de febrero próximo en

la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote:

Los derechos que el demandado tiene sobre la parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio denominado "Huerta del Obispo". Tiene una cabida, según la última medición de sesenta y nueve mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con terrenos pertenecientes a la Compañía de Jesús; al Sur, Este y Nordeste, con el Canal de Isabel II, y al Oeste, con vereda de Ganapanes.

Tipo de valoración y subasta: Ciento diez mil pesetas.

Segundo lote:

Dos cuadros de la firma Enrich Matisse, de 24 x 12, sesenta mil pesetas.

Tercer lote:

Lote A-54, 890 quilates, seiscientos veintitrés mil pesetas.

Lote A-51, 450 quilates, cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Lote 500, 500 quilates, mil pesetas.

Lote 7-E, 450 quilates, noventa mil pesetas.

Lote 101, 1.539 quilates, ciento cincuenta y tres mil pesetas.

Lote 37, 156 quilates, cuarenta y ocho mil ochocientos pesetas.

Lote 38, 244 quilates, noventa y siete mil seiscientos pesetas.

Lote 12, 2.445 quilates, setenta y tres mil trescientas cincuenta pesetas.

Lote 6, 600 quilates, treinta y seis mil pesetas.

Lote 271, 108 quilates, cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Lote 39, 21 quilates, cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Lote 36, 351 quilates, treinta y cinco mil cien pesetas.

Lote 489, 148 quilates, siete mil cuatrocientas pesetas.

Lote 25-B, 492 quilates, veinticuatro mil seiscientos pesetas.

Lote 25-A, 343 quilates, siete mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Lote 11-D, 509,5 quilates, doscientas cuarenta mil cien pesetas.

Lote A-1, 209,75 quilates, sesenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas.

Lote 142, 204 unidades, equivalentes a 450 quilates, veinte mil cuatrocientas pesetas.

Lote 293-E, 39 quilates, setenta y ocho mil pesetas.

Lote 302/3, 154,5 quilates, quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Collar, 515 quilates, ciento cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote 11-C, 1.038 quilates, veinte mil setecientos sesenta pesetas.

Lote 8, 1.472 quilates, siete mil trescientas sesenta pesetas.

Lote 5/6, 1.300 quilates, diez mil cuatrocientas pesetas.

Lote 18, 1.255 quilates, cincuenta mil doscientas pesetas.

Lote 5/6, 2.150 quilates, diecisiete mil doscientas pesetas.

Lote 17, 2.194 quilates, diez mil novecientos setenta pesetas.

Lote 747, 594 quilates, once mil ochocientos ochenta pesetas.

Lote 11/M, 2.270 quilates, dieciocho mil ciento sesenta pesetas.

Lote 303, 55 quilates, tres mil ochocientos cincuenta pesetas.

Lote 10, 500 quilates, veinte mil pesetas.

Lote 5-6, 3.210 quilates, veinticinco mil seiscientos ochenta pesetas.

Lote 15, 1.970 quilates, cinco mil novecientos diez pesetas.

Lote 141, 1.070 quilates, ciento siete mil pesetas.

Lote 20/15, 550 quilates, cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Lote 140, 382 quilates, veintidós mil novecientos veinte pesetas.

Lote 1.110, 187,5 quilates, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Lote 301, 65 quilates, tres mil novecientos pesetas.

Lote 304, 417 quilates, dieciséis mil seiscientos ochenta pesetas.

Lote 140, 80 piedras, equivalentes a 253,5 quilates, ocho mil pesetas.

Lote 140, 96 piedras, equivalentes a 555 quilates, seis mil setecientos veinte pesetas.

Lote 140, 219 piedras, equivalentes a 845 quilates, veintidós mil novecientos pesetas.

Lote 180, 150 quilates, cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Lote 1/V, 311 quilates, seis mil doscientas veinte pesetas.

Lote 19/D, 850 quilates, veintidós mil doscientas cincuenta pesetas.

Lote 16/R, 785 quilates, treinta y un mil cuatrocientas pesetas.

Lote 499, 3.115 quilates, noventa y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lote 7/B, 805 quilates, dos mil cien pesetas.

Lote 18/L, 2.075 quilates, seis mil doscientas veinticinco pesetas.

Lote 16/5, 1.260 quilates, diez mil ochenta pesetas.

Lote 475, 1.800 quilates, diecisiete mil pesetas.

Lote 475, 1.800 quilates, treinta y seis mil pesetas.

Lote 101, aproximadamente 1.500 quilates, sin valor alguno.

Tipo de valoración y subasta: Dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.826)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Manuel Dapena Merino, mayor de edad, con domicilio últimamente en esta capital, en calle de Alondra, cuarenta y nueve, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de sesenta mil cuatrocientas diez pesetas, importe del principal y presupuestado para intereses y costas, en cuyos autos aparece, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Financiera Seat, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno García y dirigida por el Letrado don Mateo Martínez Jiménez; y de otra, como demandado, don Manuel Dapena Merino, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alondra, cuarenta y nueve, sin representación ni defensa, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Dapena Merino, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Alondra, número cuarenta y nueve, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad "Financiera Seat, S. A.", por la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientas veinte pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por

esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez. (Rubricado.)

Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Dapena Merino, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.287)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número seiscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", representado por el Procurador señor Corujo Pita, contra don Angel Bernabéu Campos, mayor de edad, vecino últimamente de Madrid, Desengaño, ocho, octavo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Creditsa Madrid, S. A.", representada por el Procurador señor Corujo Pita y defendida por el Letrado don José Campos; y de otra, como demandada, don Angel Bernabéu Campos, mayor de edad, vecino de Madrid, Desengaño, número ocho, tercero, hoy en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Angel Bernabéu Campos, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Creditsa Madrid, S. A." de dieciocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto, y de las mismas los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—V. Martín. (Rubricado.)

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Bernabéu Campos, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.288)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número mil ciento sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre el pago de dos millones doscientas cuarenta mil pesetas, a instancia del Procurador señor García Manrubia, en representación de don Guillermo Silva Jiménez, contra don Alberto Peñaranda Mendizábal, arquitecto y vecino que fué de esta capital, en la actual-

lidad en paradero ignorado, en los cuales, por providencia de esta fecha, se admitió a trámite la demanda, acordándose emplazarle por medio de edictos, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados obran a la disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al mencionado demandado, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Ernesto López Romero.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—11.315)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número novecientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y seis, expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Bonet y Pérez, natural de Madrid, hijo de José y Elisa, casado con doña María del Carmen Matos y Toda, que tuvo su domicilio en la calle Lombía, número tres, tercero izquierda de esta capital, y falleció en la misma el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.

Dicho expediente ha sido incoado a instancia de la esposa del causante, doña María del Carmen de Matos y Toda, solicitando que, a falta de otros parientes, se la declare única y universal heredera de su esposo.

Y en su virtud, por providencia del día de hoy, he acordado anunciar por medio del presente el fallecimiento del causante y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.348)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDELA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número ochenta y siete de mil novecientos setenta y siete, seguido entre partes: de una, como demandante el "Banco Central, S. A.", domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendido por el Letrado don Prisco Ruiz Escribano; y de otra, como demandado, don Ramón Navarro Morón, mayor de edad, casado con doña María Sanz Redondo, empleado, de domicilio actualmente desconocido, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ramón Navarro Morón, y, en consecuencia, se hará trance y remate en los bienes que le han sido embargados y en los demás que, en su caso, puedan embargarse hasta hacer con su producto entero y cumplido pago a su acreedor el "Banco Central, S. A.", de la suma de

setecientos cincuenta mil pesetas de principal, imponiéndose expresamente las costas de este juicio al referido deudor señor Navarro Morón.—Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria al deudor, si en el plazo legal no se solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Ernesto González Aparicio.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Ramón Navarro Morón, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firma y sello en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.289)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Central Coordinadora de Finanzas, S. A." (CENFISA), con domicilio en Madrid, Don Ramón de la Cruz, sesenta y seis, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Miguel Alfageme de Brea (fallecido), vecino que fué de Madrid, Arturo Soria, trescientos diez, y don Juan Antonio Alfageme de Brea, vecino de Madrid, Corazón de María, cuarenta y uno, ambos declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal y trescientas mil pesetas para costas, habida cuenta del fallecimiento del demandado don Miguel Alfageme de Brea, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer saber la existencia de estos autos a los desconocidos herederos de dicho demandado, citándoles para que en término de tres días puedan comparecer en forma en los mismos, a los efectos oportunos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación de los mismos en su rebeldía.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.295)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Tráfico y Fletamentos, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, representado por el Procurador señor Granda Molero, contra don José Pintado Barrera, vecino de Madrid, Hortaleza, cuarenta y tres, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un amplificador marca "Fender", modelo Bassman.
Dos columnas modelo Stamber, de seis altavoces cada una.

Un equipo Music-Son, 120-120, usado.
Se encuentran depositados en poder de don Emilio Sedano Ontiveros, vecino de Madrid, calle de Rafaela Bonilla, diecinueve.

Fueron tasados pericialmente en la suma de ciento sesenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta
Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la ca-

lle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día diez de febrero próximo.

Su tipo es el de ciento sesenta y cinco mil quinientas dieciocho pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.833)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen, con el número novecientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete, autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, a instancia de "Herramientas Ace, S. A.", contra el heredero o herederos, o herencia yacente de don Rafael López Peláez y su viuda doña Pilar Díaz Alvarez, sobre reclamación de tres millones setecientos sesenta y tres mil pesetas, en cuyos autos, por providencia de diecisiete de septiembre último, se acordó admitir a trámite la referida demandada, y por otra providencia del día de la fecha, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los expresados demandados, señalándose el término de cinco días para que puedan comparecer en los mencionados autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al heredero, herederos o herencia yacente de don Rafael López Peláez, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.284)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, con el número quinientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", con don Ramón Manuel Dorrego Magadán, sobre reclamación de treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas de principal y treinta y cuatro mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.—Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: El precedente escrito únase a los autos de su referencia, y como se solicita, notifíquese la existencia de este procedimiento y el embargo verificado sobre el piso primero A de la casa número setenta y cuatro de la calle de López de Hoyos, de esta capital, a la esposa del demandado, doña Isabel Gutiérrez Arija, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Mariscal de Gante. Ante mí: H. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Gutiérrez Arija, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.291)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos número novecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete-B, que se siguen en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, sobre interdicto de obra ruinoso, para la adopción de medidas urgentes de precaución, en la casa número tres, sita en la calle de San Bernardo, de dicha capital, de la propiedad de doña María de los Reyes Pilar Rodríguez Lasso y otros, promovidos por el Procurador don Florentino Vega Alvarez, en nombre y representación de doña Matilde Rodríguez Pereira y otros, con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete se dictó auto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Eduardo Fernández-Cid de Temes, mandando requerir inmediatamente a los demandados, entre los que se halla doña María de los Reyes Pilar Rodríguez Lasso, cuya existencia y domicilio se desconocen, la que al parecer tuvo su domicilio en Sevilla, a fin de que como propietaria de la finca objeto del interdicto, junto con los otros demandados doña María de la Concepción Rodríguez Lasso, don Pedro Rodríguez Lasso, don Manuel Rodríguez Lasso, don Pedro Ruiz Berdejo Gutiérrez y don Arsenio Lasso Ramos, en el plazo de diez días inicien las obras siguientes:

Completar la bajante de aguas pluviales existente en el lado izquierdo de la fachada, mirando de frente a la misma hasta el suelo, tomando las medidas precautorias necesarias respecto de los dos elementos que quedan. Reparación general de todo el tejado, debiendo observarse al verificar la misma si existe alguna filtración en el canalón existente en la cornisa, para que en caso afirmativo se corrijan los defectos que aparezcan y que no se observan a simple vista en el reconocimiento practicado, compliéndole a su ejecución a los demandados en el término máximo de treinta días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada doña María de los Reyes Pilar Rodríguez Lasso, expido la presente cédula en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.285)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete-B, sobre prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento de María del Carmen Ballesteros Jáuregui, de sesenta y uno años de edad, natural de Canfranc (Huesca), hija de Ramiro y Juana, soltera, que falleció en esta capital el día uno de abril de mil novecientos setenta y siete, en el que por providencia de esta fecha se ha ordenado expedir el presente edicto anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se consideren parientes de dicha fallecida hasta el cuarto grado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho Juzgado, a los efectos que procedan y formular las reclamaciones que estimen procedentes, debiendo acreditar su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.368)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número quinientos treinta y uno del año mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendido por el Letrado don Antonio Revuelta Paso; y de otra, como demandado, don Baldomero López Cañizares, con domicilio desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Baldomero López Cañizares, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Bilbao, S. A." de la cantidad de setenta y siete mil seis pesetas con sesenta y un céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado lo será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez del Barco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, don Baldomero López Cañizares, cuyo actual domicilio se desconoce, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—11.278)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Espadero Gascó, Juez de Distrito en funciones de Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Jesús y doña Raquel Salinas Avila, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

1.ª Finca urbana en la localidad de Belmonte de Tajo y su calle Carlos Ruiz, número treinta y uno, dedicada a vivienda, que linda: por la derecha, entrando, Resurrección Domingo Roldán; por la izquierda, José Sánchez Durán, y por la espalda, el mismo.

2.ª Finca urbana en la misma localidad, calle de Carlos Ruiz, número treinta y tres, compuesta de dos habitaciones, destinadas actualmente a graneros y cuardras, que linda: a la derecha, entrando, Raquel y Jesús Salinas Avila; por la izquierda, paso comunal, y por la espalda, muro de contención de los herederos de Vicente Sánchez, y como esta edificación está situada en la planta baja, en la parte alta linda con Angel Polo y García.

Convocándose por medio del presente a los ignorados herederos y causahabientes de don Vicente Sánchez, como colindantes, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.303)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos

de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que después se dirán, en los que ha recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henarés, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el señor don Antonio Roma Álvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancias: de la una, como demandante, la sociedad "Europea de Transportes, Sociedad Anónima" (JEROTRANS), domiciliada en Irún, representada por el Procurador don Casto García Domínguez y defendida por el Letrado don Felipe Moreno González; y de otra, como demandados, doña Jean A. Mercier, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casada, sin profesión especial, con domicilio en la Base Aérea conjunta hispanoamericana de Torrejón de Ardoz (Madrid); don Peter A. Mercier, también de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, esposo de la anterior, Sargento de las Fuerzas de los Estados Unidos de América, con domicilio en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, y la "Compañía Mediodía de Seguros y Reaseguros", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número dieciséis, los que se encuentran declarados en rebeldía por no haber comparecido en esta actuaciones, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de "Europea de Transportes, Sociedad Anónima" (JEROTRANS), debo declarar y declaro que los demandados doña Jean A. Mercier, don Peter A. Mercier y la entidad aseguradora "Mediodía, Sociedad Anónima", adeuda solidariamente a la actora la suma de trescientas noventa mil ciento noventa y ocho pesetas, condenándoles a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de dicha suma, todo ello sin hacer especial condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se publicará por edictos, si no se solicita su notificación personal dentro de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.— Siguen firmas.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyo paradero se ignora, doña Jean A. Mercier y don Peter A. Mercier, expido la presente que se firma en la ciudad de Alcalá de Henarés, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.312)

ORGIVA

EDICTO

Don José Luis Martín Tapia, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Orgiva y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Financiación de Ventas a Crédito" (SEFIVAC), contra don Antonio García Conejero y otros, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Orgiva, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos los presentes autos por el señor don José María Benavides Molina, Juez de distrito de esta ciudad y su partido en funciones de Juez de primera instancia, autos de juicio ejecutivo número ciento veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Financiación de Ventas a Crédito, Sociedad Anónima" (SEFIVAC), con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número seis, representada por el Procurador don Antonio Navarrete García y dirigida por el Letrado don Rafael Perras Arroyo, contra don Antonio García Conejero, mayor de edad, casado, vecino de

Albuñuelas en los Pedregales; don Nicolás García Ubeda, mayor de edad, casado, vecino de Albuñuelas en los Pedregales; don Rafael Rodríguez Crisanto, mayor de edad, casado, vecino de Albuñuelas en los Pedregales; doña María del Carmen García Conejero, mayor de edad, vecina de Albuñuelas en los Pedregales; don Angel García Conejero, mayor de edad, vecino de Albuñuelas en los Pedregales; don Nicolás García Conejero, mayor de edad, casado y vecino de Albuñuelas en los Pedregales, y don Fornarino Pellegrini Brancolini, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en paseo de La Habana, número setenta, todos ellos con carácter solidario, en reclamación de doscientos veinte céntimos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Navarrete García, en nombre y representación de "Financiación de Ventas a Créditos, Sociedad Anónima" (SEFIVAC), contra don Antonio García Conejero, don Nicolás García Ubeda, don Rafael Domínguez Crisanto, doña María del Carmen García Conejero, don Angel García Conejero, don Nicolás García Conejero y don Fornarino Pellegrini Brancolini, debo ordenar y ordeno seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, dar entero y cumplido pago al ejecutivo de la suma de ciento sesenta y dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta y siete céntimos de principal, seis mil doscientas veinte pesetas de gasto de protesto y a los gastos y costas, a los que expresamente condeno a los referidos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en el modo y forma prevenidos por la Ley.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Fornarino Pellegrini Brancolini, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo en Orgiva, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.286)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del Juzgado número trece de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de proceso de cognición instado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Juan Alvarez Blanca, contra don Gonzalo Ecija Cervilla, y para el caso de que éste hubiera fallecido, también subsidiariamente, contra sus ignorados herederos, que se crean con derecho al arrendamiento, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda del chalet número nueve de la calle de Rosario Acuña (antes Fermín Salvochea), de esta capital, se emplaza por la presente cédula al demandado don Gonzalo Ecija Cervilla, y para el caso de que éste hubiera fallecido a sus ignorados herederos, que se crean con derecho al arrendamiento, para que en el improrrogable término de seis días se personen en los dichos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Gonzalo Ecija Cervilla y, en su caso, si éste hubiere fallecido, a sus ignorados herederos que se crean con derecho al arrendamiento, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.325)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de cognición número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Accesorios y Suministros Industriales, S. A.", contra "Lámparas Osorio", en ejecución de sentencia firme, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Quince lámparas de bronce, de seis brazos cada una, y una máquina de taladrar bronce. Todo ello tasado pericialmente en la cantidad de dieciocho mil setenta y cinco pesetas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte los licitadores en la subasta deberán depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuyo acto tendrá lugar el día seis del próximo mes de febrero, a sus diez horas y diez minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Los bienes se hallan depositados en don José Fernández Osorio, en la calle de Islas Timor, número cuatro, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.006)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de don Vicente Lluich Bermejo, contra la Compañía Mercantil "Goteplás, S. A.", y contra don Angel Hernández Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sea notificada al demandado don Angel Hernández Martínez, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del número treinta de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de don Vicente Lluich Bermejo, mayor de edad, casado, agente de aduanas y con domicilio en esta capital, Boix y Morer, número cuatro, contra don Angel Hernández Martínez, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Zona Residencial El Bosque, manzana tres, chalet dieciocho; y contra la Compañía Mercantil "Goteplás, S. A.", domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretera de Torrejón a Loeches, kilómetro 1,300, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en representación de don Vicente Lluich Bermejo, debo condenar y condeno a los demandados don Angel Hernández Martínez y a la Compañía Mercantil "Goteplás, S. A.", a que una vez que esta sentencia sea firme, paguen al actor, por partes iguales, la suma de veintiocho mil qui-

nientas cuarenta y seis pesetas, más el interés legal de dicha suma, a razón del cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, hasta su completo pago, y en cuanto a costas, por ser preceptivo, debo condenar y condeno a la parte demandada a su pago.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, caso de no ser solicitada la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez. (Firmado y rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y en el lugar de costumbre, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: Juan A. Barrilero. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Hernández Martínez, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—11.279)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAMPAMENTO DE SAN PEDRO

Antonio Pozas Bautista, hijo de Emilio y de Antonia, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero, de profesión soldador, nació el 11 de diciembre de 1955, de veintidós años de edad, de estatura 1,71 metros, avecindado en Godella (Madrid), calle de San Cristóbal de los Angeles, núm. 10, procesado en la causa núm. 354 de 1977, por presunto delito de desertión, comparecerá ante el señor Juez instructor del este C. I. R. número 1, don Alberto Pérez Martínez, en el término de treinta días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 25 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez instructor, Alberto Pérez Martínez. (G. C.—10.959) (B.—6.248)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Tomás Tiedra Corrales, hijo de Eugenio y de Cristina, natural de Salamanca, nacido el 6-5-1956, domiciliado últimamente en esta capital, Torrejón de Ardoz, número 771 (Madrid), sujero a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, segunda planta, ante el Juez instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 28 de diciembre de 1977.—El Juez instructor, Angel Rubio Gutiérrez. (G. C.—12.217) (B.—6.938)

LEON

Gregorio Peña Martínez, hijo de Juan y de Celestina, natural de León, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos noventa milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Arenal, número 1, tercero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de dicha Unidad de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 10 de enero de 1978.—El Juez instructor, Daniel Asensio. (G. C.—265) (B.—194)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62